

El conocimiento como valor social: Aportes a una epistemología comunitarista



Florencia Rimoldi

Director: Dr. Federico Penelas

Jurado: Dra. Eleonora Orlando, Dra. Eleonora

Cresto, Dra. María Martini

Fecha de defensa: 18 de diciembre de 2014

El propósito de esta tesis es ofrecer una teoría novedosa del conocimiento según la cual éste constituye un fenómeno social que surge a partir de la práctica de dar testimonio. Las tesis principales que se defienden a lo largo de la investigación son dos. La primera es que la justificación de creencias es un fenómeno social y normativo, estrechamente asociado a la acción de dar y pedir razones. La segunda es que el conocimiento es no sólo un tipo social, sino además un fenómeno fundamentalmente comunitario asociado a la acción de decir a alguien que algo es el caso. Estas tesis se defienden a través de un triple movimiento, en cuyas partes se brindan argumentos de distinto alcance. El primer movimiento (capítulos 1 y 2) consiste en probar la verdad de una afirmación condicional: Si los fenómenos de justificación y conocimiento son fenómenos sociales, entonces el modo correcto de abordarlos filosóficamente es mediante una metodología que llamo “conceptualismo normativo”. El segundo movimiento (capítulo 3) consiste en mostrar la implausibilidad de las posiciones en epistemología que afirman que los fenómenos epistémicos son naturales y no sociales, cancelando así la posibilidad de que la afirmación condicional a favor de la cual se argumenta en el movimiento anterior sea verdadera, pero su antecedente falso. El tercer movimiento es, finalmente, la aplicación del método defendido en el primer movimiento a los fenómenos de justificación (capítulo 4) y conocimiento (capítulo 5), brindando así una explicación filosófica de ambos conceptos, lo cual constituye la aportación principal de este trabajo.

La tesis se estructura en dos partes. La primera parte toma partido en la discusión metodológica sobre el análisis filosófico en general y epistemológico en particular. También en la discusión estrictamente epistemológica sobre la naturaleza del conocimiento. Las conclusiones que de allí se extraen apuntan en la dirección de que los fenómenos epistémicos son fenómenos sociales, y despejan el camino para la presentación de una teoría sustantiva tanto de la justificación como del conocimiento “guiada por el valor”,

es decir, teniendo en cuenta las prácticas atributivas de “conocimiento” y “justificación” y tratando de reconstruir, con el apoyo de elementos sociológicos y evolucionistas, el valor de las prácticas detentadas.

En el primer capítulo se esbozan los principales lineamientos de la discusión epistemológica tradicional. Ella supone una metodología “conceptualista de sillón”, de la cual surge un análisis de conocimiento según el cual la justificación es condición necesaria para conocer, y en el que la justificación se describe en términos puramente evidencialistas. Se exhiben las limitaciones intrínsecas a dicho planteamiento, lo cual se logra mediante la construcción de un dilema que llamo “el ataque coordinado a la concepción tradicional del conocimiento”. Desde este dilema es posible mostrar que el enfoque tradicional epistemológico está condenado al fracaso. Se sugiere una modificación metodológica hacia las teorías “guiadas por el valor”.

En el segundo capítulo se sientan las bases metodológicas del trabajo. Se parte de la discusión general sobre el rol evidencial de las intuiciones en filosofía, para argumentar que de los tres modelos de análisis conceptual posibles, el *conceptualista de sillón*, el *extra-mentalista* y el *conceptualismo normativo*, sólo el último permite dar cuenta de la actividad de los filósofos al utilizar intuiciones de manera evidencial. El modelo conceptualista normativo se aplica a conceptos que capturan fenómenos sociales, de modo que si los fenómenos de justificación y conocimiento son fenómenos que constituyen una clase social, entonces el conceptualismo normativo es la forma adecuada de abordarlos.

En el tercer capítulo se discute con posiciones filosóficas que defienden que el conocimiento constituye una clase natural. Mostrar la implausibilidad de estas posiciones es altamente relevante en tanto que son desafíos directos a la tesis de que los fenómenos epistémicos constituyen una clase social. Si es cierto que el conocimiento es una clase natural, entonces es falso que el conceptualismo normativo es el método adecuado para estudiar los fenómenos de justificación y conocimiento, que es el consecuente del condicional establecido en el capítulo anterior. De ahí que en este capítulo argumente en contra de las defensas más conocidas de la tesis de que el conocimiento es una clase natural.

El cuarto capítulo es el primero de la segunda parte. Allí se pone en práctica la metodología del conceptualismo normativo. Aplicando esta metodología ofrezco una caracterización de la justificación a la que llamo “concepción unificada de la justificación”. Según esta concepción una creencia está justificada sii (i) la probabilidad “evidencial” de p es mayor a 0,5 y (ii) es racional actuar *como si p*. Esta caracterización es posible si se renuncia al evidencialismo *fuerte* (la posición que afirma que sólo importan consideraciones evidenciales para juzgar si una creencia está justificada). Para justificar esta renuncia, analizo el valor de la justificación a partir de las prácticas de atribución valorativa. Por un lado, se muestra que éstas dependen del contexto práctico. Por el otro, se argumenta que el valor de la justificación es el de brindar estabilidad a la seguridad subjetiva inherente a las creencias basadas en evidencia de primera mano. La creencia es necesaria para la acción, en la medida en que actuamos en función de lo que creemos que es verdadero. Esta estabilidad garantiza la acción, en la medida en que al ser los humanos sensibles a la evidencia, la posesión de evidencia permite resistir contra-evidencia posible y garantizar la estabilidad de la creencia, la cual es necesaria sobre todo para acciones que duran en el tiempo. A su vez, aumenta las probabilidades de éxito de la acción, en la medida en que una creencia justificada tiene más chances de ser verdadera que una que no lo está. Dada la estrecha conexión entre creencia y acción, se muestra que una creencia correcta no es otra cosa que una creencia “adecuada para actuar”, de modo que la falsedad del evidencialismo es una consecuencia natural y deseada de estas consideraciones, según las cuales para que una creencia esté justificada no basta con tener evidencia a favor de su verdad, sino razones de tipo práctico asociadas al tipo de acciones vinculadas a la creencia, y al valor para el sujeto de las mismas. Se concluye que la distinción entre justificación práctica de creencias y justificación epistémica de creencias es una distinción formal, pero que no recorta dos fenómenos reales. Hay un único fenómeno unificado de “creencia racional”, del que da cuenta la noción unificada de justificación.

El objetivo del quinto capítulo es aplicar el conceptualismo normativo al conocimiento. Para esto, primero se ofrece una explicación de la noción de testimonio, en virtud de que resultará ser conceptualmente anterior a la noción de conocimiento. Presento

para ello mi propia caracterización del testimonio, según la cual un sujeto S ofrece testimonio sobre p sii puede realizar exitosamente el acto social de *decir* que p . Explico esta concepción a partir del valor del testimonio como mecanismo social de transmisión de información. A partir de esto, desarrollo lo que llamo la “concepción testimonial del conocimiento”. Esta concepción afirma que un sujeto S sabe que p sii S es un *buen* testificante de que p . Se explica esta concepción a partir del valor del conocimiento como concepto surgido para identificar buenos testificantes, en virtud del reconocimiento reflexivo de la posibilidad de obtener mala información. Por último, se explicitan las relaciones entre justificación y conocimiento, mostrando cómo si bien la relación contingente entre ellas es estrecha, no se da la relación de necesidad tradicionalmente defendida según la cual la justificación es condición necesaria para conocer. Concluyo este capítulo mostrando cómo la concepción testimonialista del conocimiento es capaz de enfrentar exitosamente el desafío presentado por el ataque coordinado en contra de la concepción clásica del conocimiento.

Un resultado interesante de la tesis es su fuerte carácter comunitarista. Tanto la concepción unificada de la justificación como la concepción testimonialista del conocimiento se oponen directamente a la idea de que tener justificación (o estar justificado en creer) y tener conocimiento puedan ser logros individuales que no presupongan necesariamente la existencia de una comunidad o incluso de otros individuos. Por un lado, la justificación, aunque puede darse a nivel individual, se entiende adecuadamente a partir del valor social de la práctica de dar y pedir razones para robustecer las creencias sobre la información que nos da la percepción, la memoria y la razón. En sentido estricto, la justificación surge a partir de la internalización de una práctica social. Por otra parte, el conocimiento no es sino la evaluación de la capacidad de dar testimonio de los miembros de una comunidad. La noción de testimonio, a su vez, presupone la existencia tanto de un sujeto que da el testimonio como de otro que lo recibe. Es sobre la base de esta relación social que se adscribe conocimiento como un reconocimiento social a la capacidad de dar testimonio adecuado para los propósitos de quien recibe el testimonio. Bajo esta visión simplemente no puede haber conocimiento a nivel puramente individual.